

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000048

Callao, 08 ABR 2026



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:



ESTOS:

El Informe N° 000082-2026-GRC/UFIL, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 000181-2026-GRC/GAJ de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que emanan de la voluntad popular, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° de la citada Ley Orgánica, dispone que la Gerencia General Regional es el encargado de la gestión administrativa de la entidad; en consecuencia, el titular de dicho órgano ejecutivo ejerce las funciones propias de la máxima autoridad administrativa en el ámbito regional;



Que, mediante la Resolución N° 0844-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, el cual tiene como objeto establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Que, la Tercera Disposición Final del citado Reglamento establece que las entidades designan un Oficial de Integridad Electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad; siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;



Que, mediante la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de enero de 2026, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral", cuyo objeto es orientar la designación del Oficial de Integridad Electoral en las entidades públicas; estableciendo en el subnumeral 5.1 del numeral 5, que es responsabilidad del Titular de la Entidad proceder con dicha designación;

Que, el numeral 6 de los Lineamientos antes referidos establece que las entidades deben designar como Oficial de Integridad Electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeñará dicho rol de manera adicional a sus funciones; disponiendo que tal designación se efectúe en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano;

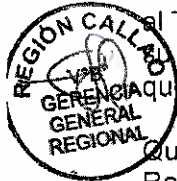
Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, la cual dispone que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad la ejerce directamente el despacho de la máxima autoridad administrativa;

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

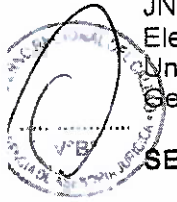
Nº: 230 Fecha: 08 ABR 2026

Que, mediante el Informe N° 000082-2026-GRC/UFII de fecha 13 de febrero de 2026, la Unidad Funcional de Integridad Institucional señala que, conforme a lo previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento aprobado por Resolución N° 0844-2025-JNE, el Titular de la Entidad tiene la obligación de designar al Oficial de Integridad Electoral; asimismo, precisa que, al no contar el Gobierno Regional del Callao con una Oficina de Integridad Institucional, dicha función debe ser asumida por la máxima autoridad administrativa, de acuerdo a la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP; concluyendo que, al recaer tal condición en el Gerente General Regional, corresponde que se formalice su designación como Oficial de Integridad Electoral;

Que, mediante el Informe N° 000181-2026-GRC/GAJ de fecha 26 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable y valida lo expuesto por la Unidad Funcional de Integridad Institucional; concluyendo que, en cumplimiento del marco normativo vigente, corresponde al Titular de la Entidad designar al Gerente General Regional como Oficial de Integridad Electoral, en condición de máxima autoridad administrativa y en adición a sus funciones como titular de la unidad que ejerce la función de integridad;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, así como en los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral", aprobados con Resolución N° 000021-2026-P/JNE; y contando con las visaciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al señor **CÉSAR IGOR CAMACHO CABALLERO**, Gerente General Regional, como **Oficial de Integridad Electoral del Gobierno Regional del Callao**, en su condición de máxima autoridad administrativa encargada de la función de integridad, en adición a sus funciones.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR el presente expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional del Callao, a efectos de que realice las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, debido al cumplimiento extemporáneo en la designación objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional del Callao, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Ejecutiva Regional a la parte interesada y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ADRIANA HAROLD ANGULO CÁRDENAS
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR